



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1244 -17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, de seis de diciembre del año dos mil diecisiete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-012-17**, derivado de la revisión al Proceso de Contratación y pago de salario de personal fuera de nómina y cargos transitorios, financiado con fuente 11 “Rentas del Tesoro”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la efectividad y el cumplimiento del Control Interno implantado al proceso de Contratación y pago de salario de personal fuera de nómina y cargos transitorios financiados con la fuente 11; **b)** Comprobar que el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal se encuentre debidamente soportada y autorizada y cumplan con las regulaciones establecidas; **c)** Verificar si los egresos en concepto de sueldos por cargos fuera de nómina fueron debidamente calculados, registrados, contabilizados, clasificados, soportados, autorizados y correspondan al período sujeto a revisión y se encuentren debidamente presentados y revelados en la ejecución presupuestaria del año dos mil dieciséis; **d)** Verificar el cumplimiento de Leyes y Regulaciones y demás normativas aplicables; y, **e)** Identificar a los servidores y servidoras públicas o ex servidores y servidoras públicas responsables de incumplimientos de leyes y regulaciones aplicables, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Sistema de Control Interno, aplicado al proceso de contratación y pago de salario de personal fuera de nómina y cargos transitorios, financiados con la fuente 11 “Rentas del Tesoro”, se encuentra ajustado razonablemente a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno, a excepción del hallazgo de Control Interno siguiente: Desactualización de Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos DRRHH-OAP-04 en lo que respecta a la Provisión de puestos de mayo del año dos mil dieciséis. **2)** Se constató que el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, se cumplió razonablemente. **3)** Se verificó que los egresos en concepto de sueldos por cargos fuera de nómina fueron debidamente calculados, registrados, contabilizados, clasificados, soportados, autorizados en el período sujeto a revisión. **4)** Se comprobó que el proceso de contratación y pago de salario de personal fuera de nómina y cargos transitorios financiados con la fuente 11 “Rentas del Tesoro”, cumplió con el marco regulatorio, que rige el proceso antes mencionado, y, **5)** No se identificaron Servidores Públicos o ex Servidores Públicos responsables de incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1244 -17

de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-012-17**, derivado de la revisión al Proceso de Contratación y pago de salario de personal fuera de nómina y cargos transitorios, financiado con fuente 11 “Rentas del Tesoro”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. y , **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria número Mil Sesenta y seis (1,066) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior